



CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

**N° 010-2023-DIRIS-LE-1.
CAUSAL: ARRENDAMIENTO**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN
LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA
MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE”**



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE
SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA ESTE"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
 RUC N° : 20602236596
 Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional
 Hipólito Unanue
 Teléfono: : 01 - 3631107
 Correo electrónico: : jsolanor@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE".

REQUERIMIENTO ALQUILER SEDE INSTITUCIONAL			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CONDICIONES	
		UNIDAD DE MEDIDA	MESES
1	CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE"	MENSUAL	12

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente fue aprobado mediante Memorando N°D001068-2023, de fecha 11 de diciembre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. PROVEEDOR A INVITAR

PARROQUIA SANTA MAGDALENA SOFIA.

Representante Religioso: **ALCOS PACHECO WALTER ARTURO.**

1.6. CONFIGURACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

a) CAUSAL

Bajo el supuesto referido a la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de los Bienes Inmuebles.

b) RESOLUCION QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA

Resolución Administrativa N°184-2023-DA-DIRIS-LE/MINSA

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega del servicio a contratar, será de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9° y 137°.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, la Ley);
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus demás modificatorias (adelante, el Reglamento).
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Directiva N° 003-2021-EF/54.01. "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos, públicos, programas y proyectos especiales".
- Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 172-2013-SUNARP/SN.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizara a través del SEACE, mediante Carta vía correo electrónico.

2.3. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta se presentará en papel oficial del postor y se redactará por medios mecánicos o electrónicos, en idioma español, pudiendo ser remitida por cualquier medio de comunicación incluyendo el correo electrónico jsolanor@dirislimaeste.gob.pe (digitalizada), el día 29 de diciembre de 2023, a partir de la publicación de la convocatoria en el Seace hasta las 14:00 horas.

La documentación presentada no tendrá borrones, enmendaduras o correcciones. Todas las hojas de la oferta que contengan información, deberán estar debidamente foliadas correlativamente empezando por el número uno, firmadas y selladas por el postor.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**.
Cuando se trate de Consorcio, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del Consorcio.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**

El precio de la oferta en SOLES incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio **(Anexo N° 5)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- f) Declaración Jurada de Titularidad del Inmueble (sea propio o alquilado) **(Anexo N° 6)**.
- g) Copia simple de la Inscripción del Inmueble en Registros Públicos.
- h) En caso de no estar el predio inscrito en Registros Públicos, acreditación de la titularidad del inmueble, documentación que servirá para acreditar fehacientemente la propiedad o posesión del inmueble.
- i) Declaración jurada en el que el ofertante se compromete a estar al día en los pagos de los arbitrios e impuesto predial, y presentará dichos documentos para la suscripción del respectivo contrato. **(Anexo N° 7)**.
- j) Declaración Jurada de estar al día en sus pagos en alguna entidad financiera para garantizar la posesión del inmueble durante el plazo de ejecución del servicio, en el caso que el inmueble se encontrara afecto a algún tipo de carga, gravamen, hipoteca o cualquier deuda financiera. De ser el caso **(Anexo N° 8)**.
- k) Declaración Jurada de Confidencialidad, indicando que toda información de la DIRIS LIMA ESTE, a que tenga acceso el proveedor así como su personal, de ser el caso, es estrictamente confidencial, el proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona sin la autorización expresa y por escrito de la DIRIS LIMA ESTE. **(Anexo N° 9)**.
- l) Descripción del inmueble - **(Anexo N° 10)**.

2.5 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0.

2.6 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento sito en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el plazo señalado, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder ó documento analogo del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Partida Registral del Bien Inmueble o documento que acredite la titularidad del inmueble (propio o alquilado).
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de los recibos de pago de los debidamente cancelados y de los arbitrios e impuesto predial actualizados a que este afecto el inmueble.
- h) Correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual.
- i) Copia de Ficha RUC de la empresa.



2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la entidad, deberá presentar la documentación prevista para la suscripción del contrato, a partir del día siguiente de la adjudicación dentro de los plazos de ley, en la oficina de Abastecimientos, sito en el segundo piso de la entidad en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue (en el horario de 08:00 A 16:00 horas).

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.8 FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendatario en forma mensual, mediante abono en cuenta bancaria.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario.

Para el trámite del pago, el arrendatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago Electrónico respectivo y expresado en soles.

El expediente para el pago se debe presentar por Mesa de Partes de la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, dirigido a la Oficina de Abastecimientos de la Entidad, sito en Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue (en el horario de 08:00 A 16:00 horas).

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la Conformidad respectiva siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE
SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA ESTE"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE"



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el
Desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD SANTA ANITA EL AGUSTINO DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre y/o Razón Social: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
RUC N° 20602236596
Dirección: Jr. César Vallejo s/n

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Arrendamiento de un inmueble para
funcionamiento del **CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT** de la
Red Integrada de Salud Santa Anita el Agustino de la Dirección de Redes
Integradas de Salud Lima Este.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la prestación de los servicios de la salud en la jurisdicción, con
ambientes adecuados que permitan una atención de calidad y bienestar al
público que se atiende y a los trabajadores de la institución, en cumplimiento
con la normatividad vigente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Seleccionar una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler de
un LOCAL PARA el CENTRO DE SALUD **SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT** DE LA RIS
SANTA ANITA EL AGUSTINO DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio de Alquiler será contratado por un periodo mínimo de 12 meses, luego
de su vencimiento será renovado de ser necesario y de común acuerdo entre
ambas partes.

6. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada

7. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicada se compromete a guardar confidencialidad sobre los
términos de la contratación.

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR EL INMUEBLE

A. UBICACIÓN Y REQUERIMIENTOS

- El Local deberá de estar ubicado de preferentemente en el distrito
de EL AGUSTINO en el Pueblo Joven SAN PEDRO en el cono Lima
Este.
- El local debe estar situado en un lugar de fácil ubicación y de acceso
rápido para la **DIRIS LIMA ESTE**.
- El local será destinado y adecuado para brindar atención de salud
al usuario.

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. - R.I.S. SANTA ANITA EL AGUSTINO

JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33023
JEFE DE EQUIPO C.R. STA. MAGDALENA SOFIA



- El local deberá estar construido de material noble, techos apropiados y piso adecuado.
- Los acabados deben de encontrarse en buen estado de conservación.

B. AREA CONSTRUIDA Y ACONDICIONADA

- El Área construida y techada del inmueble a alquilar como mínimo debe medir 260 m²; que cuente con:
 1. Tópico y triaje
 2. Consultorio medicina
 3. Consultorio obstetricia
 4. Consultorio dental
 5. Consultorio psicología
 6. Consultorio nutrición
 7. Ambiente para estadística y SIS.
 8. Ambiente para admisión
 9. Sala de espera multiusos
 10. Ambiente para laboratorio
 11. Ambiente para farmacia
 12. Consultorio CRED
 13. Ambiente para cadena de frio
 14. Ambiente destinado al programa de TBC
 15. Ambiente para almacenamiento final de residuos sólidos
 16. Ambiente para servicio de historias clínicas admisión
 17. Baño para pacientes(uno)
 18. Baño para trabajadores(uno)
- El arrendatario se compromete a realizar las mejoras que correspondan por el normal uso y/o deterioro de su infraestructura, servicios higiénicos, instalaciones eléctricas y sanitarias y otros en el inmueble a arrendar.
- El arrendatario autorizara hacer las adecuaciones que correspondan a fin de cumplir las buenas practicas de atenciones de salud, en lo referente a infraestructura y equipamiento.
- El local deberá contar con un diseño que corresponde a las exigencias sísmo resistentes.

Nota: Con pozo a tierra e instalación eléctrica trifásica.

C. SEGURIDAD

- Accesibilidad: Contar como mínimo con 02 accesos peatonales.
- Circulación; pisos antideslizantes, la rampa de acceso debe tener un piso antideslizante para evitar accidentes y debe contar con rampa de acceso para discapacitados
- Las instalaciones eléctricas: El sistema de cableado deberá ser adecuadamente canalizado con tubería conduit EMT que es ignífugo
- El Cable usado debe ser libre de halógeno
- El tablero general debe ser de 36 polos, caja moldeada regulable con barra e interruptores termo magnéticos de 2c32A para circuitos de tomacorrientes y de 2x20A para circuitos de luminarias. Además de llaves



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE
SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA ESTE"



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el
Desarrollo

diferenciales de 2x40Ma para tomacorrientes y de 2x25Ma para luminarias.
El interruptor General debe ser de 3x60A.

- Deberá contar con cerca perimétrico externo
- Deberá asegurar ventilación adecuada de los ambientes y en lo posible tener ventanas acústicas, que eviten ruidos de altos decibeles que dificulten la atención.
- Las ventanas de consultorios, laboratorio, farmacia, etc, deben ser de vidrio pavorado espesor de 6mm con sistema corredizo. Las ventanas que dan al exterior o lugares públicos deben tener reja fija de hierro para proteger el interior de los ambientes y las características de las ventanas de consultorio y diferentes servicios.
- Deberá contar con un ambiente de drywall de 5m² para almacén final de residuos sólidos.
- Deberá tener puertas contra placadas que puedan dar seguridad a sus diferentes ambientes
- EL área de PCT (Tuberculosis) debe tener área de toma de medicamentos de 4m² como mínimo

D. SERVICIOS HIGIENICOS:

Las instalaciones sanitarias deben de encontrarse en buen estado de funcionamiento con abastecimiento de agua directo.

Servicios Higiénicos con tuberías de agua sin fuga y aparatos sanitarios en condiciones operativas.

Contar con tanque elevado.

9. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ARRENDADOR DEL INMUEBLE A ALQUILAR:

- a) Entregar en posesión el bien inmueble dentro del plazo estipulado, en buenas condiciones, instalaciones eléctricas, agua y desagüe y demás equipamiento, en óptimo funcionamiento y conforme la oferta realizada.
- b) El plazo máximo de entrega del inmueble será de hasta cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y se materializará el inicio de actividades con la suscripción del acta correspondiente entre las partes.
- c) Entregar el inmueble con los suministros vigentes de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable. En caso exista una interrupción de algunos de estos suministros por fallas estructurales en el inmueble, el Arrendador deberá iniciar las gestiones para contar con dicho suministro, previa comunicación realizada por el Arrendatario.
- d) Los demás Impuestos Municipales, (como es el caso del impuesto predial), y/o del Gobierno Central (impuesto a la renta), del predio, serán pagados por el arrendatario de manera oportuna y puntual.
- e) El inmueble no deberá tener obligaciones tributarias vencidas, lo cual deberá ser acreditado por los documentos respectivos a la firma del contrato.
- f) El Arrendador se obliga a entregar el inmueble sin deudas de los servicios de agua, electricidad, telefonía o cable e internet

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33823
JEFE DE EQUIPOS C.S. STA. MAGDALENA SOFIA



- g) Así mismo asumirá el costo de mantenimiento preventivo y correctivo, equipos contra incendios, tableros eléctricos, y otros que formen parte de la estructura y acondicionamiento del inmueble.
- h) Mantener al Arrendatario en posesión del inmueble durante el plazo del contrato.
- i) A asumir el costo de todas las mejoras necesarias correspondientes al inmueble materia de arrendamiento. Las modificaciones y/o mejoras que sean autorizadas por el arrendador deberán comunicarse dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios de recibida la solicitud.
- j) El arrendatario del inmueble a partir de la entrega del inmueble es responsable del pago de los siguientes conceptos: Arbitrios municipales, servicios de energía eléctrica y agua potable.
- k) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia, la oferta presentada y la legislación aplicable.

10. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL ARRENDADOR:

El postor deberá adjuntar al momento de la presentación de propuestas la siguiente documentación:

- 1) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- 2) Copia simple de los planos de la distribución de ambientes — perímetros.
- 3) Copia de la partida registral en el que se encuentre registrada la propiedad del inmueble materia de alquiler.
- 4) Copia del título de propiedad o del documento o título que acredite la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
- 5) Copia del DNI de los propietarios o del representante legal si se trata de una persona jurídica
- 6) Copia del certificado de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica o documento análogo.
- 7) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración jurada o autoevaluó o inscripción de partida electrónica.
- 8) Declaración jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.

Para el perfeccionamiento de contrato debe entregar la siguiente documentación:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite o documento análogo que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

 **MINISTERIO DE SALUD**
DIRIS L.E. - ROS. STA. ANITA EL AGUATINO

JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33023
JEFE DE EQUIPOS C.S. STA. MAGDALENA SOFIA



- e) Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble los cuales deben acreditar estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de la presentación de propuestas).
- f) Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuestos predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de la presentación de ofertas).

11. PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones,

Se considerarán las siguientes penalidades y responsabilidades del arrendador:

Penalidad por Mora:

Por retraso imputable al arrendador en la entrega del inmueble, se aplicará la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

Monto: es el monto total del contrato deducido los gastos de mantenimiento y los derechos de contratar u ocupar, si los hubiera y estuvieran desagregados.

Plazo en días: es el plazo de entrega del inmueble

F = 0,40 si el plazo de entrega es igual o menor de 60 días. F

= 0,25 Si el plazo de entrega es mayor a 60 días.

Otras Penalidades aplicables:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, estas otras penalidades serán deducibles a cada pago periódico que corresponda, siendo estos los siguientes:

OTRA PENALIDAD	MONTO DEDUCIBLE
Por incumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad requeridos al Personal de la Empresa Adjudicada	10% de una UIT, por cada ocurrencia (la UIT será calculada por cada año).

Estas otras penalidades pueden ser acumulativas dentro de un mismo periodo de pago, mensual hasta el tope estipulado en la normativa en contrataciones con el Estado. La Empresa Adjudicada, será notificada de las ocurrencias incurridas por parte de la Entidad, en su Dirección Electrónica o física, teniendo un plazo máximo de tres (03) días calendario para sus descargos correspondientes, los cuales serán objeto de evaluación y pronunciamiento correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. - MIS. STA. SOFIA EL AGUSTINO

JUAN C. LÓYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33023
JEFE DE EQUIPOS C.E. STA. MAGDALENA SOFIA



12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El arrendador será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el artículo 173 de la Ley de Contrataciones del estado, por el periodo que dure el contrato del alquiler del inmueble.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se sujeta a lo dispuesto en el artículo N° 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad está dada por el informe emitido por el responsable del Centro de Salud, para emitir el informe de conformidad del área usuaria, debe confirmar el servicio recibido de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

14. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar a EL ARRENDADOR en soles, el pago será por depósito de garantía equivalente a un mes de merced conductiva. Así mismo en forma mensual y conforme a lo indicado en la oferta presentada por el arrendador para el caso de los otros conceptos por el arrendamiento del local.

El pago se efectuará en un plazo máximo de Diez (10) días calendario contados a partir del otorgamiento de la conformidad del servicio.

- Orden de Servicio Original
- Factura y/o Comprobante del pago del tributo correspondiente por concepto de alquiler del inmueble Acta de conformidad del servicio de arrendamiento.
- Conformidad del área usuaria.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

16. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos no contemplados en el presente términos de referencia (TDR), se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones legales vigentes aplicables la presente contratación o en su defecto de común acuerdo entre las partes.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRIS Lima Este puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, a pesar de haber sido requerido para corregir tal situación.

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. - HIL, S.TA. SANTA EL AGUSTINO

JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33023
JEFE DE EQUIPOS C.E. STA. MAGDALENA SOFIA



d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amarrado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes leales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, asesores.

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL-OBLIGATORIA
A.1	PRESENTACION

MINISTERIO DE SALUD
 DIRIS L.E. - RIN. STA. AGATA EL AGUSTINO
 JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
 C.M.P. 33023
 JEFE DE EQUIPO C.S. STA. MAGDALENA SOFIA



	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por personal natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Ficha registral vigente de inscripción del inmueble en los registros públicos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten lo solicitado.</p>

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. - RUS. STA. ANITA EL AGUSTINO

JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33023
JEFE DE EMPLEOS

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. - RUS. STA. ANITA EL AGUSTINO

JUAN C. LOYOLA IRRIBARREN
C.M.P. 33023
JEFE DE EMPLEOS



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° -----2023 DIRIS.LE. CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [ARRENDAMIENTO, que celebran de una parte la DIRIS LIMA ESTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte: _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en: _____, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", a _____ cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES [INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 meses, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

El presente contrato no requiere Garantía de Fiel Cumplimiento, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que estipula: "... la excepción en los Contratos de Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles...//

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **12 MESES NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE
SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA ESTE"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1
Presente. -

El que se suscribe, -----, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono:		
MYPE ⁴	Sí	No	
Correo electrónico:			

....., de diciembre de 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, _____, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información, [registrada en el RNP se encuentra actualizada](#).
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

-----, **XX** de ----- del 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de ALQUILER."[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

-----, de diciembre del 2023

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE
SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA ESTE"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **12 MESES** [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

_____, **XX** de diciembre del 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE"	
TOTAL	SI.

El precio de la oferta en **SOLES** [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

_____, **XX** de diciembre del 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE (PROPIO O ALQUILADO)

EL QUE SUSCRIBE: _____, IDENTIFICADO CON DNI N° _____, RUC N° _____,
DECLARO BAJO JURAMENTO: los siguientes datos sobre el espacio ubicado en:

1.- TITULOS

1.1.- TITULO LOTE N° 1.

1.1.1 Propietario Único :

- a) Persona Natural:
- b) Persona Jurídica:

1.1.2 Sociedad Conyugal:

1.1.3 Copropietario:

1.2.- TITULO LOTE N° 2.

1.2.1 Propietario Único:

- a) Persona Natural:
- b) Persona Jurídica:

1.2.2 Sociedad Conyugal:

1.2.3 Copropietarios:

1.4 Arrendatario:

2.- FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD

2.1.- LOTE N° 1

2.1.1 TITULO:

2.1.2 Dirección del Predio:

2.2.- LOTE N° 2

2.2.1 TITULO:

2.2.2 Dirección del Predio:

_____, XX de diciembre del 2023.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



ANEXO N° 7

COMPROMISO DE ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS DE ARBITRIOS Y IMPUESTO PREDIAL

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1.**

Presente. -

Mediante la presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a estar al día en los pagos de los arbitrios e impuesto predial a que este afecto el inmueble materia del alquiler. Asimismo, presentare dichos documentos (comprobante de pago, voucher y/o demás documentos que acrediten el pago total) lo presentare antes de la suscripción del respectivo contrato.

_____, XX de diciembre del 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL CENTRO DE
SALUD SANTA MAGDALENA DE SOFIA DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA ESTE"

ANEXO N° 8

COMPROMISO DE ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS DE DEUDA FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA POSESION DEL ESPACIO DURANTE EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1.**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a estar al día en los pagos de deuda financiera en el caso que el espacio se encontrara afecto a algún tipo de carga, gravamen y/o hipoteca para garantizar la posesión del espacio durante el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, de ser el caso presentaré dichos documentos que acrediten el pago puntualmente cuando la Entidad lo requiera.

_____, **XX** de diciembre del 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-DIRIS-LE-1.**

Presente. -

De nuestra consideración.

El que suscribe: _____, identificado con DNI N° _____ RUC N°
: _____, mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en
las Bases del proceso de la referencia, declaro bajo juramento que toda información de la DIRIS LIMA
ESTE, a que tenga acceso así como mi personal de ser el caso, guardare estrictamente
confidencialidad, mantenimiento la reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona sin la
autorización expresa y por escrito de la DIRIS LIMA ESTE.

_____, **XX** de diciembre del 2023

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 10

DESCRIPCION DEL INMUEBLE- ESPACIO UTIL

• Localización

Dirección :
Distrito : Provincia : Lima.
Departamento : Lima.

• Datos del Propietario o del Arrendatario según corresponda

Apellidos y Nombres :
Domicilio :
Teléfono :
Celular :
Registro Único de Contribuyente RUC :
Código Cuenta Interbancaria CCI :

• Datos del Espacio

Area total del terreno :

• Cuenta con servicios básicos independientes: SI () NO ().

a) Agua y Desagüe : ()
b) Luz : ()
c) Teléfono : ()
d) Otros ()

• Cuenta con servicios higiénicos.

a) Baños : ()

_____, XX de diciembre 2023.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

